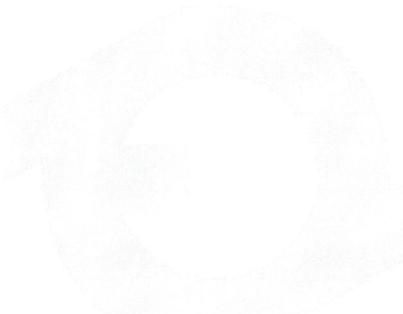


Referencia Nº: ES222  
Fecha: 27 de marzo de 2023

## CONTRATO TR DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES

CDAD. PROP. "RESIDENCIAL COVA 21"  
VALLADOLID



enor

ASCENSORES enor

Delegación Enor Valladolid: CL Barbecho 29 Local 28 – 47014 Valladolid Teléfono: 983 351 280  
E-mail: [valladolid@enor.es](mailto:valladolid@enor.es)

**PROPIETARIO:**  
C/ José Celia, 8 7 8  
Calle Miguel de Unamuno, 72 102 1 de 9 – Referencia Nº: ES222

**Firma Cliente:**  
R. Mercantil de Pontevedra Folio 62, Libro 607, Hoja PO-4603 – CIF B 36650992 – Nº Reg. Industrial: 36/00859

  
Firma Ascensores ENOR, S.L.  
Ascensores enor, S.L.

# CONTRATO TR DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES

ENTRE:

Y ASCENSORES **enor**

NOMBRE: CDAD. PROP. "RESIDENCIAL COVA 21" DIRECCIÓN: CL BARBECHO 29 LOCAL 28

CON DIRECCIÓN: PZA. CAMILO JOSE CELA 6 AL 9 Y  
MIGUEL DE UNAMUNO 72-74 LOCALIDAD: VALLADOLID

LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID

PROVINCIA: VALLADOLID TELEFONO: 983 351 280

INSCRITA COMO EMPRESA CONSERVADORA DE APARATOS ELEVADORES EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DESCritos EN EL PRESENTE CONTRATO A LOS EQUIPOS SITUADOS EN:

DIRECCIÓN: PZA. CAMILO JOSE CELA 6 AL 9 – MIGUEL DE UNAMUNO 72-74

POBLACIÓN: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

Marca	Tipo	Carga (Kg)	Paradas	Nº RAE	Nº Unidad
ENOR	MECANICO	450	5	8555	ES222
ENOR	MECANICO	450	5	8556	ES223
ENOR	MECANICO	450	5	8557	ES224
ENOR	MECANICO	450	5	8558	ES225
ENOR	MECANICO	450	5	8559	ES226
ENOR	MECANICO	450	5	8560	ES227

SE INCLUYE EN ESTE CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CONDICIONES GENERALES
- CONDICIONES ESPECÍFICAS
- CONDICIONES ADICIONALES
- ACEPTACIÓN
- DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
CARNICERIA 21  
CIF H-47403009  
Plaza Camilo Jose Cela, 6 7 8  
Calle Miguel de Unamuno, 72-102  
C/ Miguel Delibes, 10A-10B-10C-10D  
Firma Cliente: \_\_\_\_\_  
Firma Clientes: 49005 VALLADOLID

**enor**  
Ascensores enor, S.L.  
C/ Barbecho, 29 LOCAL 28  
Firma Ascensores enor, S.L.

2 de 9 – Referencia Nº: ES222

# CONDICIONES GENERALES

## 1. SERVICIOS PRESTADOS POR ASCENSORES ENOR S.L. (en adelante ENOR)

<b>MODALIDAD TR</b>	Las instalaciones a las que se hace mención en el presente contrato disponen de la <b>modalidad servicio TR</b> , que asegura un servicio de mantenimiento de acuerdo con la legislación en vigor, incluyendo los siguientes servicios:
1.1. REVISIONES PERIÓDICAS	Verificar, por medio de nuestros técnicos especializados, según reglamentación vigente, el correcto funcionamiento del aparato elevador y en especial, el estado de todos los elementos de seguridad y elementos vitales del equipo. Dicha verificación se realizará con la herramienta y medios necesarios para lograr la óptima conservación del equipo.
1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Incluir en los trabajos a realizar en cada equipo los pertenecientes a nuestro plan de mantenimiento preventivo específico para cada uno de ellos.  Regulado a través de un sistema informático en el que se encuentran todas las intervenciones realizadas en el equipo y todas las acciones preventivas que son necesarias realizar, lo que optimizará la conservación del equipo.  Entre las acciones preventivas se encuentra el mantenimiento, ajuste y engrase, con lubricantes adecuados y homologados, de todos los elementos que lo precisen. Entre otros se ajustará el funcionamiento del grupo tractor/central oleodinámica, la apertura de puertas de piso y cabina, el ajuste de la parada, etc.
1.3. REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE PIEZAS	En el presente contrato se incluye, durante de la vida útil del ascensor, la reparación o reposición sin cargo, de las piezas sujetas a desgaste. En el caso de sustitución de piezas, será necesario que éstas se comercialicen en el momento de su sustitución. Dentro de estas piezas se incluyen: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>En grupo tractor:</b> bobinados, conjuntos de rodamientos de los engranajes y reductores, cables/cintas de tracción, cables de limitador, elementos de freno, contactos, juntas y retenes, válvulas, aceites, engrasadores.</li><li>- <b>En cuadro de maniobra:</b> placas de circuitos, contactos, contactores, resistencias, transformadores, bobinas, fusibles, interruptores, relés.</li><li>- <b>En cabina y en piso:</b> posicionales, pulsadores, elementos del sistema de comunicación bidireccional, equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores, dispositivos de sobrecarga, sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina.</li><li>- <b>En hueco:</b> guías, amortiguadores, contrapesos, cordón de maniobra, poleas, limitadores de velocidad, dispositivos de acuñamiento, inductores, niveladores, contactos, engrasadores, finales de carrera, rozaderas/rodaderas.</li><li>- <b>En puertas:</b> cerraduras, ejes, correas, elementos de cierre, frenos, levas, contactos, bobinado de operador, muelles, patines, carriles para deslizamiento.</li></ul> Quedan expresamente excluidos los materiales que figuran en el apartado 1.13 de las Condiciones Generales del presente contrato. ENOR podrá retirar las piezas o materiales desmontados o sustituidos (sin estar obligado a ello), cediendo en tal caso el cliente la propiedad de los mismos, y siempre que éste no hubiera comunicado expresamente otra cosa al inicio de los trabajos.
1.4. LIMPIEZA	Limpiar los espacios (sala de máquinas y foso) y elementos del ascensor cuando lo precisen. No incluye la limpieza del interior de cabina, que correrá a cargo de la propiedad.
1.5. ASISTENCIA TÉCNICA EN INSPECCIONES OFICIALES	ENOR se compromete a asistir a las inspecciones obligatorias de los equipos que realicen los Entes Territoriales y/o sus Organismos de Control Autorizados, así como a notificar al cliente la fecha en la que corresponde realizar dicha inspección, con una antelación mínima de dos meses.  Es obligación del titular del ascensor solicitar en plazo la realización de las inspecciones periódicas, así como el pago de los servicios realizados por el organismo correspondiente.  Si tras una inspección fueran necesarias visitas adicionales por causa ajena a ENOR, ésta repercutirá el coste de dichas asistencias al cliente.

CONSUMIDOR EN PROPIEDAD  
CANTABRIA 21  
C.I.F. H-46002000  
Plaza Santa Teresa 6  
Calle Miguel de Unamuno, 72 - 47008 Valladolid  
C/ Miguel Delibes, 15A-100-130-140  
3 de 9 - Referencia N°: ES222  
Firma Cliente  
R. Mercantil de Pontevedra Folio 62, Libro 607, Hoja PO-4603 - CIF B 36650992 - Nº Reg. Industrial: 36/00859  
47008 Valladolid - España

  
Firma Ascensores ENOR, S.L.  
Ascensores ENOR, S.L.

1.6. ATENCIÓN PERMANENTE	<p>ENOR atenderá las llamadas del cliente para notificar averías, emergencias y otro tipo de solicitudes a través de un Servicio de Atención al Cliente que funciona de forma ininterrumpida las 24 horas del día los 365 días del año.</p> <p>Dicho Servicio trasladará inmediatamente al personal técnico las averías o incidencias para su intervención, priorizando los casos de emergencia.</p>
1.7. ATENCIÓN DE AVERÍAS Y SERVICIO DE EMERGENCIA	<p>Las averías que se produzcan en el funcionamiento de los equipos se abordarán en el mínimo tiempo posible.</p> <p>Fuera del horario contratado se atenderán las llamadas de emergencia entendiendo como tales las que se refieran a personas encerradas en cabina, usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados u otras situaciones que impliquen gravedad o urgencia. En el supuesto de que la llamada no se corresponda con una situación de emergencia, la atención de la avería se considerará excluida de la cobertura del contrato y facturada adicionalmente.</p> <p>ENOR garantiza el envío de personal competente en un plazo máximo de 24 horas en caso de que el cliente así lo solicite para la solución de averías que causen parada del equipo sin atrapamiento de personas en la cabina, y de manera inmediata cuando sea requerido por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o urgencia similar.</p>
1.8. ATENCIÓN PERSONALIZADA	<p>ENOR asignará a un técnico competente el mantenimiento del equipo/s objeto de este contrato, que será el responsable de llevar a cabo las revisiones periódicas, con la supervisión adecuada según los procedimientos de calidad correspondientes.</p> <p>Dicho técnico estará formado específicamente en los trabajos a realizar, en los cometidos que tiene asignados por la legislación vigente, y en las obligaciones que en esta se establecen. Dicha formación se actualiza permanentemente mediante programas específicos diseñados a tal fin.</p>
1.9. INFORMACIÓN AL ABONADO	<p>ENOR comunicará al cliente las modificaciones que puedan producirse en la normativa sobre aparatos elevadores y propondrá mejoras en la instalación, en cuanto a tecnología, seguridad y funcionamiento, incluidas aquellas derivadas de la actuación de los Organismos de Control Autorizados. Asimismo, se formará al personal del cliente encargado del servicio ordinario del ascensor sobre el procedimiento a seguir en casos de emergencia.</p> <p>ENOR informará al cliente, por escrito, de los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles. En caso de que el cliente rehúse llevar a cabo los trabajos recomendados en el elevador, ENOR quedará exonerada por los daños que pudieran producirse en su funcionamiento.</p> <p>ENOR procederá a interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente hasta que no se realice la oportuna reparación. En caso de accidente, con daños a personas o cosas, ENOR lo pondrá en conocimiento del órgano territorial competente, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta que no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.</p> <p>Asimismo, en caso de que los equipos objeto del contrato hayan sido mantenidos por una empresa distinta a ENOR con anterioridad, en virtud del cumplimiento de la normativa en vigor, ENOR se hará cargo de una inspección en los 30 días posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente contrato e informará al Cliente si los equipos no se encuentran al corriente de las inspecciones periódicas o su estado no es conforme a la normativa que le aplique, además de las medidas a tomar para corregir las deficiencias encontradas, siendo motivo de ruptura del contrato la no aceptación de la resolución de las mismas.</p>
1.10. REGISTRO DE MANTENIMIENTO	ENOR dará cuenta al órgano territorial competente del alta de este contrato, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del mismo, así como de su baja, una vez finalizado por cualquier causa. Además, mantendrá al día un registro del mantenimiento efectuado en los equipos.
1.11. RESPONSABILIDAD CIVIL	ENOR tiene cubierta su responsabilidad civil mediante póliza por un importe por accidente de 10.000.000 \$, superior al mínimo legal establecido.
1.12. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	ENOR garantiza el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, poniendo a disposición del cliente los correspondientes certificados que así lo acreditan, con lo que éste queda liberado de cualquier responsabilidad subsidiaria que le pudiera corresponder por estos conceptos.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
COVARRUBIAS 21  
Plaza Firma Clíentel 44000  
Calle Miguel de Unamuno, 8 7 8 9  
C/ Miguel de Unamuno, 7º  
47001 VALLADOLID  
47001 Mercantil de Pontejedra Folio 62, Libro 607, Hoja PO-4603 - CIF B 36650992 - Nº Reg. Industrial: 36/00859

- 1.13. EXCLUSIONES Quedan excluidos del presente contrato y por consiguiente no serán a cargo de ENOR:
- Las averías o accidentes producidos por negligencia o mal trato al elevador, acto vandálico, siniestro, incendio, fuerza mayor, así como desperfectos en los elementos estructurales, en la cabina y sus elementos decorativos, hojas de puerta y marcos de las entradas.
  - Las averías producidas por exceso de carga en cabina y las originadas por fallos en el suministro de energía eléctrica.
  - Las intervenciones del personal de ENOR para recoger objetos caídos al foso, excepto contratación del servicio que lo cubre.
  - Los elementos consumibles de la iluminación de cabina, cuarto de máquinas, foso y hueco del elevador.
  - No será por cuenta de ENOR el retirar agua del foso ni corregir filtraciones de agua.
  - Las modificaciones sobre el proyecto inicial o intervenciones en la instalación que puedan ser ordenadas o recomendadas por Organismos Oficiales, Compañías de Seguros o Suministradoras de Electricidad, etc., por nuevas normativas.
  - ENOR no asume la posesión o administración de ninguna parte del equipo elevador, que continúa siendo exclusivamente del cliente, como propietario o arrendatario.

- 1.14. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN En caso de que la línea telefónica o móvil necesaria para el funcionamiento del dispositivo de comunicación bidireccional del equipo elevador hubiese sido contratada por ENOR y puesta a disposición del cliente, ENOR no será responsable de su interrupción suspensión y/o deficiencias en la prestación por causas ajenas a ENOR y el suministro se verá interrumpido en caso de finalización del contrato de mantenimiento.

Durante el periodo de vigencia de este contrato, en caso de que el aparato elevador disponga de una pantalla digital en cabina MPD/Connect, ENOR puede ofrecer, previo pacto con el cliente y por precio a determinar, los siguientes servicios: Emisión de Contenidos Generales, videoconferencia con el Servicio de Atención al Cliente y acceso como usuario a la aplicación online "Publidor", que permite la personalización de contenidos de audio/video en la pantalla digital por parte del cliente. Una vez finalice el contrato de mantenimiento, por cualquier causa, dicho dispositivo actuará regularmente como un indicador de posicionamiento de la cabina, mientras que los servicios de conectividad y difusión de contenidos indicados, no serán suministrados. Consecuentemente finalizado el contrato de mantenimiento, el Cliente, para que opere la comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el nuevo centro de servicios, exigida, en cada caso, por la normativa aplicable, deberá contratar aquel dispositivo de comunicación que pueda resultar necesario para establecer la referida comunicación con el nuevo proveedor de servicio.

ENOR no será responsable de la interrupción, suspensión y/o deficiencias en la prestación del servicio de la pantalla en cabina o de su contenido, por cualquier causa ajena a la voluntad o actuación de ENOR ni de la integridad, exactitud y legalidad de los contenidos, cualquiera que sea su forma (texto, imagen, sonido, etc.), cuya elección es de exclusiva responsabilidad del cliente, quien será el único responsable frente a terceros de dicho contenido.

## 2. COMPROMISOS DE LA PROPIEDAD

- 2.1 COMPROMISOS DE LA PROPIEDAD Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, el cliente se compromete a:
- Permitir a ENOR la realización de las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes y comunicarle, de forma fehaciente, cualquier disconformidad sobre el servicio prestado para que sea corregida
  - Solicitar, cuando corresponda según la normativa vigente, la realización de las inspecciones periódicas obligatorias, facilitando a los Organismos de Control independientes el acceso al edificio y a las labores de inspección.
  - No permitir la entrada de terceros al cuarto de máquinas o foso, ni manipular componentes del ascensor, sin la presencia de personal de ENOR por motivos de seguridad. ENOR elude cualquier responsabilidad en el funcionamiento del ascensor en caso de manipulación de la instalación por personal ajeno o no autorizado por ENOR.
  - Impedir el funcionamiento de la instalación cuando tenga conocimiento de que ésta no reúne las debidas condiciones de seguridad e informar a ENOR a la mayor brevedad.
  - En aquellas instalaciones en las que está instalado un sistema de comunicación bidireccional gestionado por el cliente, la propiedad se responsabilizará de mantener una línea telefónica para uso exclusivo del ascensor, operativa en todo momento, cuyo coste será por cuenta del cliente, excepto pacto en contra.
  - En el supuesto de un cambio de propiedad del inmueble, se transferirán los derechos y obligaciones del presente contrato al nuevo propietario, comunicándolo por escrito a ENOR. La falta de dicha comunicación implicará la continuidad de las obligaciones por parte del cliente. En caso de que el nuevo propietario no se subrogue en el contrato, ENOR podrá

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
Firma Cliente BA 21  
C.I.F. H-47493802  
Plaza Comito José Calle, 8 7  
Calle Miguel Delibes, 102  
C/ Miguel Delibes, 102-103-104  
47008 VALLADOLID

5 de 9 - Referencia N°: ES222 Firma Ascensores ENOR, S.L.  
Ascensores ENOR, S.L.

C/ Barbadillo, 29 Local 28 - 47014 Valladolid - España

considerarlo como supuesto de resolución contractual, con las consecuencias indicadas en el apartado 8 Resolución de Contrato.

### 3. REVISIÓN DE PRECIOS

#### 3.1 REVISIÓN DE PRECIOS

El precio pactado se basa en el coste de la mano de obra y materiales al comienzo del año de inicio de este contrato, así como en el plazo de duración y forma de pago acordados.

El precio será revisado al inicio de cada año natural, según la variación que haya sufrido el coste de la mano de obra y/o el de los materiales. El índice de revisión estará formado en un 75% por la variación de coste de la mano de obra y en un 25% por la variación del precio de los materiales (según índice publicado por el INE).

No obstante, las partes podrán convenir una base de revisión distinta de la anterior. El pago de los recibos emitidos presupone la aceptación del nuevo precio acordado por el mantenimiento.

En caso de que el cliente solicite modificar el plazo de duración del contrato o la forma de pago acordada, dicha modificación tendrá la correspondiente repercusión en el precio del Servicio, según la escala de bonificaciones que ENOR tiene establecida.

### 4. FORMA DE PAGO, INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y SUSPENSIÓN

#### 4.1 FORMA DE PAGO

La facturación objeto del presente contrato, será pagadera por MESES ANTICIPADOS y será satisfecho mediante domiciliación bancaria. Si el cliente incurre en demora en el pago del precio del servicio, deberá satisfacer el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago.

#### 4.2 ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de la orden de domiciliación en el presente contrato, el cliente autoriza a (A) ENOR a enviar instrucciones a la entidad bancaria del cliente para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de ENOR. Como parte de sus derechos, el cliente está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

La facturación objeto de este contrato será presentada periódicamente al cobro en la Entidad:

**IBAN ES14 0081 4324 61 0001347637**

Dirección ..... Población .....

Titular .....

Mediante el marcado de la casilla siguiente, el cliente autoriza expresamente a ENOR, a expedir y remitir la factura de forma electrónica y a enviarla por correo electrónico al buzón que designe:

Por vía electrónica a la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

El cliente será responsable de comunicar a ENOR cualquier cambio en este mandato

#### 4.3 INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

En el supuesto que se produjese el impago de los recibos que se facturen con ocasión del presente contrato, ENOR podrá exigir el abono del interés legal de demora de las cantidades aplazadas.

Asimismo, si el impago se prolongara durante más de tres meses, ENOR, sin perjuicio de la facultad de resolución de contrato que asiste a las dos partes, queda facultada para suspender el servicio, declinando cualquier responsabilidad desde ese mismo instante, dando cuenta de esta circunstancia al correspondiente Organismo de la Administración Pública.

### 5. PRORROGA

#### 5.1 PRORROGA

Se efectuará automáticamente al vencimiento de este contrato por iguales períodos sucesivos, mientras una de las partes no lo comunique con un mínimo de sesenta (60) días de antelación a su vencimiento. Las partes pueden pactar en este acto, o en cualquier momento posterior al mismo, que las prórrogas sean por duración distinta de la acordada para el período inicial, ajustándose en ese caso la bonificación que se aplicaría al período renovado conforme a la escala de bonificaciones establecida en las condiciones específicas (duración) del contrato.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
COVADEDA 21  
Firma Cliente: I.P.M-47420662  
Plaza Camilo José Cela, 6 7 a 9  
Calle Miguel de Unamuno, 7 a 9  
C/ M... R. Mercantil de Pontevedra Folio 62, Libro 607, Hoja PO-4603 - CIF B 36650992 - N° Reg. Industrial 36/00859  
47008 VALLADOLID

6 de 9 - Referencia N°: ES222

  
Firma Ascensores ENOR, S.L.  
Ascensores enor, S.L.

C/ Barbocho, 29 Local 27  
47008 VALLADOLID

## 6. DISPOSICIONES FINALES

### 6.1 DERECHO DE DESISTIMIENTO

El cliente, caso de que le fuera aplicable lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias aprobado por R.D.L 1/2007 de 16 de noviembre, y modificado por la Ley 3/2014, de 27 de marzo, tiene derecho al desistimiento del presente contrato, en el plazo que marca la ley de 14 días naturales, desde la fecha de firma de este documento. Para que surta efecto, el cliente debe remitir a ENOR el documento de Desistimiento adjunto dentro del plazo citado.

El ejercicio de este derecho obliga a cada una de las partes a restituirse recíprocamente las prestaciones que hayan recibido, con el alcance de los artículos 1.303 y 1.308 del Código Civil.

### 6.2 PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al interesado de que los datos facilitados serán tratados por ASCENSORES ENOR, S.L. (en adelante, "ENOR"), con NIF: B-36650992, domicilio social: PTL Vigo, Rúa B Parcela 10.10 (36314) Vigo, correo electrónico: [privacy@enor.es](mailto:privacy@enor.es)

Los datos personales aquí aportados, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación comercial, se tratarán por ENOR para la gestión adecuada de los productos o servicios solicitados, u otros relacionados, así como la gestión de los cobros y pagos como consecuencia de estos, incluida su reclamación ante autoridades judiciales competentes. ENOR podrá utilizar sus datos para enviarle información comercial relacionada con los productos y/o servicios que tenga contratados con ENOR, basado en un interés legítimo comercial. Los datos serán conservados con el fin indicado, durante todo el tiempo que dure la relación contractual y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de su petición.

ENOR tratará sus datos identificativos y de contacto, así como aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dar respuesta a su petición. Los datos solicitados son obligatorios, a excepción de aquellos en los que expresamente se indique lo contrario, de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de dar respuesta a su solicitud. En caso de que el interesado facilite datos de terceros, el interesado manifiesta contar con la base legal que legitime dicho tratamiento con carácter previo y se compromete a trasladar la información contenida en esta cláusula. El tratamiento de sus datos por parte de ENOR se requiere para la ejecución del presente contrato en el que el interesado es parte, que podrá resolverse según los medios indicados en el presente acuerdo. No obstante, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Los datos del interesado podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la normativa aplicable, a bancos y/o entidades financieras a fin de poder realizarse los cobros derivados del presente contrato, pudiendo tener acceso a los datos del interesado otros colaboradores o proveedores de servicios de ENOR, con el fin de prestar servicios de alojamiento de datos, así como otros relacionados con el desarrollo de la relación contractual establecida entre las partes, garantizando ENOR, que sus datos serán tratados conforme a la normativa actual de la materia de protección de datos. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a empresas del grupo empresarial de OTIS MOBILITY, S.A. y/o OTIS WORLDWIDE CORPORATION y empresa matriz entidad sita en USA. Esta transferencia internacional se encuentra regularizada mediante las Normas Corporativas Vinculantes (BCR) aprobadas para la compañía por las Autoridades Europeas de Protección de datos.

El interesado tiene derecho a: (i) revocar el consentimiento otorgado; (ii) obtener confirmación acerca de si en ENOR se están tratando datos personales que le conciernen o no; (iii) acceder a sus datos personales, (iv) rectificar los datos inexactos o incompletos; (v) solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; (vi) obtener de ENOR la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos; (vii) solicitar la portabilidad de sus datos; (viii) oponerse al tratamiento de sus datos cuando esté basado en la realización de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o en un interés legítimo del responsable del tratamiento o de un tercero; (ix) solicitar la portabilidad de sus datos; (x) reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos; (xi) la posibilidad de ejercitar tales derechos dirigiendo una comunicación por escrito indicando la referencia "LOPD" a la que deberá adjuntar una fotocopia de su DNI y dirigirla bien a la dirección postal bien al correo electrónico arriba identificados.

Para la prestación del servicio contratado, ENOR no requiere en ningún caso tratar datos personales de responsabilidad del cliente. Se prohíbe expresamente a ENOR que acceda a datos personales de responsabilidad del cliente, y se obliga a guardar secreto respecto de los que conozca con motivo de la prestación del servicio.

Si Vd. quiere estar informado de todas nuestras actividades, en concreto las relativas a acciones socioculturales, eventos y envío de newsletter con información que considere que puede ser de utilidad para Ud., **marque la siguiente casilla** [ ]

**COMUNIDAD ENOR**

Firma Cliente

*[Firma]*

DNI:

C/:

Mercantil de Pontevedra Folio 62, Libro 607, Hoja PO-4603 - CIF B 36650992 - N.º Reg. Industrial: 36700859

47003 VALLADOLID

7 de 9 – Referencia N°: ES222

C/ Barbecho, 29 Local 28 - 47014 Valladolid - España

**Enor**  
**Ascensores enor, S.L.**

Firma Ascensores ENOR, S.L.

# CONDICIONES ESPECÍFICAS

## 7. HORARIOS DE ATENCIÓN DE AVERÍAS Y EMERGENCIAS

- Horario de atención de averías para garantizar la movilidad de los usuarios en el edificio:** De lunes a domingo de 8:00 a 22:00.

Las averías que no impidan la movilidad de los usuarios, se atenderán en las siguientes franjas horarias:

De Lunes a Viernes	de 8:00 h a 22:00 h
Sábados	de 9:00 h a 13:00 h y de 15:00 h a 19:00 h
Domingos y Festivos	de 9:00 h a 13:00 h

En todos los avisos el cliente dispone de acceso a la información de tiempo estimado de llegada del técnico.

**Atención de emergencias:** Las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Personas encerradas en cabina u otras situaciones que impliquen gravedad o urgencia.

## 8. SERVICIOS ADICIONALES DISPONIBLES

Además de los servicios que figuran en este contrato, ENOR puede ofrecer, previo pacto con el cliente y con precio a determinar, las siguientes actividades relacionadas con los elevadores y/o su conservación:

8.1 **Horario especial de averías:**

De Lunes a Viernes	de _____ h a _____ h y de _____ h a _____ h
Sábados	de _____ h a _____ h y de _____ h a _____ h
Domingos y festivos	de _____ h a _____ h y de _____ h a _____ h

8.2 **Recogida urgente de objetos en foso:** 24 horas/365 días, cualquier objeto que por causas fortuitas se haya caído al foso y sea urgente para el usuario.

8.3 **Servicio Conexión 360:** ENOR prestará el servicio global Conexión 360 (Según condiciones Anexo), que incluye:

Mantenimiento de la/s línea/s 3G de la/s que es titular, mantenimiento de la pantalla digital de cabina MPD/Connect, cumplimiento de la normativa UNE EN 81-28, monitorización permanente del equipo, llamadas y videoconferencias al Contact Center de ENOR desde la cabina, servicio de emisión de contenidos y acceso a Publidor, que permitirá la personalización de contenidos.

La facturación de este servicio se realizará independientemente del importe de mantenimiento

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las partes establecen la duración y forma de pago del presente contrato y las correspondientes bonificaciones aplicadas en el punto 10.

Así, este contrato entrará en vigor el día 01/06/2023, y su duración será de 1 año, prorrogable tácitamente por iguales períodos sucesivos, mientras una de las partes no lo denuncie con la antelación establecida en el apartado 5.1. La duración del presente contrato es una condición ESENCIAL.

El Cliente y ENOR asumen el compromiso de no resolver unilateralmente y sin justa causa el contrato antes de su finalización inicial o prorrogado. Este compromiso es un elemento esencial del Contrato y es relevante para la determinación del precio del mismo.

En caso de resolución del contrato sin causa legal por parte del cliente antes de la finalización del plazo de duración inicial pactado o de cualquiera de sus prorrogas, quedará éste obligado a reintegrar a ENOR las bonificaciones y descuentos de los que se haya beneficiado y mejoras que haya percibido en base a la duración acordada, y a indemnizar a ENOR por los daños y perjuicios probados debidos a la resolución anticipada, y que se estiman inicialmente en el 50% de las cantidades pendientes de facturar hasta el fin del término pactado, sobre la base del precio mensual en vigor en el momento de producirse la resolución, salvo otro acuerdo entre las partes al respecto. El cliente deberá enviar comunicación fehaciente, con al menos 90 días de antelación, al Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa B parcela 1010, C.P. 36314 Vigo, Pontevedra.

De igual manera, si es ENOR quien sin causa legal propicia la resolución antes del plazo acordado, éste perderá a favor del cliente, las bonificaciones y descuentos practicados hasta la fecha y/o mejorarse entregadas y deberá indemnizar al cliente por los daños y perjuicios acreditados, estimados en el 50% de las cantidades pendientes de facturar hasta la finalización pactada, debiendo remitir al efecto la comunicación de la resolución, con al menos 90 días de antelación, al domicilio del cliente indicado en este contrato.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C OVARESA 21

Firma Cliente CIF H-47493602

Plaza Camilo José Cela, 6 7 8 de 9 - Referencia N°: ES222

Calle Miguel de Unamuno, 72 102

C/ MIRAMARTELL DE PONTEVEDRA Folio 62, Edif 607, Hoja PO-4603 - CIF B 36650992 - N.º Reg. Ind. 36/00859 id · España

47008 VALLADOLID



# CONDICIONES ESPECÍFICAS

## 10. PRECIO TOTAL CONTRATO

Precio € mes	Bonificaciones aplicables por duración contrato	Bonificaciones aplicables forma de pago	Bonificaciones Adicionales (Sujetas al cumplimiento del contrato)	Ampliación de horario de atención de avisos	Recogida urgente de objetos en foso	Precio Final IVA no incluido
<b>645,84.-€</b>	<b>-45,84.-€</b>	(-)	(-)	(+)	(+)	<b>=600.-€/mes</b>

Será por cuenta del cliente el I.V.A. o cualquier otro impuesto que grave este servicio.

## CONDICIONES ADICIONALES

.- Se acuerda que el importe de mantenimiento y servicio de línea de teléfono será de 600.-€ (cuota de mantenimiento 590,76.-€ + línea de teléfono 9,24.-€)

.- Para el funcionamiento del sistema de comunicación bidireccional obligatorio, según R.D. 57/2005, es necesario un sistema GUARDIAN, que será propiedad de Ascensores Enor, S.L.

.- El Cliente conoce que las mejoras, suministros e instalaciones bonificadas, están sujetas al cumplimiento de la duración pactada para el contrato. En caso de resolución no justificada del mismo, antes de la fecha que se pactó de finalización del Contrato, El Cliente acepta pagar el precio o valor de las mejoras, suministros e instalaciones bonificadas.

## ACEPTACIÓN

Los abajo firmantes declaran poseer la capacidad legal necesaria que recíprocamente se reconocen para obligarse y otorgar el presente contrato de mantenimiento de aparatos elevadores, y a tal efecto manifiestan:

ACEPTADO el presente contrato y en prueba de conformidad lo firman por duplicado, declarando conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones del presente contrato, recibiendo una copia exacta del mismo, juntamente con el Documento de Desistimiento especificado en la cláusula 6.1.

En Valladolid

### Por la propiedad:

Del edificio sito en:  
Representada por:  
En su calidad de:  
NIF: H47490602  
CIF:

### Por la prestadora de servicios:

Ascensores ENOR, S.L. con domicilio central en  
Vigo, Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa  
"B" Parcela 10.10  
CIF: B 36.650.992  
Representada por: RAFAEL CABELLO  
En calidad de: DELEGADO DE ZONA

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
GOVANEGA 21  
C.I.F H-47490602  
Plaza Camilo José Cela, 6 7 8 9  
Calle Miguel de Unamuno, 72 102  
C/ Miguel Delibes, 15A-16B-16C-VG60  
47006 VALLADOLID

Firma Cliente

9 de 9 – Referencia Nº: ES222

